



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. = 291 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 05 AGO 2014

VISTO: la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2014/GOB.RE.GHVCA/PR, de fecha 05 de agosto del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución del visto se autorizó al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abogado Juan Erasmo Millan Vilchez, a fin de que asista y participe en representación del Gobierno Regional de Huancavelica, en la Audiencia de Conciliación Extrajudicial, solicitada por ESCORT PLUS S.R.L., debidamente representado por su apoderado Sr. Luis Enrique Suarez Chombo, audiencia de conciliación que se realizara en el local del Centro de Conciliación sito en el Jr. Lampa N° 1115 Oficina 102 Cercado de Lima – Lima, el día Jueves 31 de julio del 2014, a horas 2 p.m. siendo la materia a conciliar 1) Obligación de Dar Suma de Dinero;

Que, en ese contexto y para el efecto legal es pertinente precisar que, la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, en su plexo normativo artículo 201° numeral 201.1 prescribe “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión” asimismo, el numeral 201.2 del norma acotada establece “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”. En tal sentido se realiza la acción a que se contrae la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Administración y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y el Acuerdo de Consejo N° 047-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2014/GOB.RE.GHVCA/PR, de fecha 05 de agosto del 2014, en el extremo de la fecha de realización de la Audiencia de Conciliación, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

“ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **Abog. Juan Erasmo Millan Vilchez**, a fin de que asista y participe en representación del Gobierno Regional de Huancavelica, en la audiencia de Conciliación Extrajudicial, solicitada por ESCORT PLUS S.R.L., debidamente representado por su apoderado Sr. Luis Enrique Suarez Chomba, audiencia de conciliación que se realizara en el local del Centro de Conciliación sito Jr. Lampa N° 1115 Oficina 102 Cercado de Lima – Lima, siendo la materia a conciliar: 1) Obligación de Dar Suma de Dinero.”



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 AGO 2014

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, e Interesados conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA**
PRESIDENCIA
Ing. AUGUSTO OLIVARES HUAMAN
Presidente Regional (e)



G.P.T.